

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.425

Miércoles 15 de Abril de 2026

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

**CVE 2796612**

#### EXTRACTO

JORGE FERNANDO ULLOA CONCHA, Notario Público domiciliado calle Curapalihue 451 de Linares, certifica: Por escritura pública de fecha 08 abril 2026, ante mí, don ARTURO RUBÉN CORVALÁN MOYANO, chileno, cédula nacional de identidad número diez millones ochocientos ochenta y nueve mil setenta y cinco guión cuatro (10.889.075-4), soltero, cirujano dentista, domiciliado en Pasaje José Miguel Carrera número ochocientos cincuenta y ocho (858), comuna de Linares, Región del Maule, constituyó la sociedad por acciones: RAZON SOCIAL SOCIEDAD POR ACCIONES BUENA FORTUNA SpA., pudiendo actuar incluso ante los Bancos y ante el Servicio de Impuestos Internos u otra Institución fiscal o semifiscal, con el nombre de fantasía de BUENA FORTUNA SpA. OBJETO: UNO) La compra, venta, permuta, comercialización, enajenación a cualquier título, loteo, subdivisión y urbanización de toda clase de bienes raíces, sean estos rústicos o urbanos, por cuenta propia o de terceros. DOS) La explotación de bienes inmuebles, bajo cualquier modalidad, incluyendo el arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cualquier otra forma de cesión del uso o goce temporal de inmuebles, sean estos amoblados o sin amoblar, destinados a fines habitacionales, de oficinas, comerciales, industriales o de esparcimiento. TRES) El arrendamiento, subarrendamiento y gestión de infraestructura clínica y sanitaria, tales como pabellones de cirugía menor, salas de procedimientos médicos y odontológicos, box de atención individual, laboratorios y centros de diagnóstico; la prestación de servicios de administración de centros médicos y la provisión de equipamiento e insumos para dichas instalaciones, cumpliendo con la normativa sanitaria vigente.- CUATRO) La prestación de servicios de alojamiento, hospedaje y hotelería; la gestión y administración de propiedades para alquileres de corta estadía o temporales, ya sea de forma directa o a través de plataformas digitales (tales como Airbnb, Booking o similares); la prestación de servicios complementarios tales como aseo, lavandería, alimentación, turismo y conserjería, otras. CINCO) La administración, gestión y corretaje de propiedades, la prestación de asesorías inmobiliarias, técnicas, jurídicas y financieras relacionadas con el mercado inmobiliario; y el desarrollo de proyectos de inversión inmobiliaria y de construcción. SEIS) La inversión en toda clase de bienes muebles, corporales o incorporeales, incluyendo, pero no limitado a: (i) acciones, derechos sociales, bonos, debentures, cuotas de fondos mutuos o de inversión, efectos de comercio, y valores mobiliarios en general e instrumentos de inversión financiera. (ii) La inversión en activos financieros virtuales y/o digitales, monedas virtuales o cualquier otro instrumento basado en tecnología de registro distribuido (blockchain) o similares. (iii) La participación en contratos derivados y otros productos financieros complejos. (iv) Divisas y monedas extranjeras. (v) La administración de dichas inversiones y la percepción de sus frutos, pudiendo para tales efectos celebrar toda clase de acto y contratos, civiles o mercantiles, conducentes al cumplimiento del objeto social. (vi) La participación en otras sociedades de cualquier naturaleza, sea como socio, accionista o asociado, pudiendo administrarlas y percibir sus frutos. SIETE) Cualquier otra actividad comercial que los socios convengan.-CAPITAL: \$60.000.000 (sesenta millones de pesos), dividido en SEISCIENTAS ACCIONES nominativas, todas de una misma serie y valor nominal de \$100.000 cada una, las que se suscriben y pagan de la siguiente forma: A) Aporte en dinero por la suma de \$15.000.000 (quince millones de pesos), en dinero efectivo en este acto, quedando dicho monto íntegramente suscrito y pagado. B) Aporte en especie, valorado en la suma de \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos), que el accionista entera y paga mediante el aporte en dominio del siguiente inmueble: oficina número cuatrocientos ocho (408) emplazada en el cuarto nivel del condominio "Edificio Obispo Subercaseaux" ubicado en calle Independencia número ochenta y cinco (85) de la comuna y departamento de Linares, de una superficie de treinta y cinco coma cuarenta y tres metros cuadrados (35,43) construidos y las demás características indicadas en el plano archivado bajo el número seiscientos cincuenta y tres (653) al final del Registro de Propiedad del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Linares, conjunto con los derechos de dominio, uso y goce de

**CVE 2796612**

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



los bienes comunes del edificio o condominio que le corresponden a esta oficina en el terreno en que se emplaza el edificio del cual forma parte y en los demás bienes de dominio común, en la forma prevista en la Ley número 19.537 sobre copropiedad inmobiliaria y su reglamento y el reglamento de copropiedad del edificio. La oficina número 408 del edificio Obispo Subercaseaux fue construida en el inmueble formado por dos lotes: el primero Lote número 1 en que se subdividió el inmueble de calle Independencia número 85, Polígono C-D-F-E-C del plano respectivo, y que deslinda: Norte, en 9,50 metros con lote número 2 del mismo plano; Sur, en 9,50 metros con calle Independencia; Oriente, en 39 metro con propiedad de Laura Letelier; y Poniente, en 39 metros con doña Adriana Loyola Leiva; y el segundo, Lote número 1 en que se dividió el retazo primero del inmueble de calle Independencia número 91, polígonos F-G-D-C-F del plano respectivo y que deslinda: Norte, en 10,40 metros con lote número 2 del mismo plano; Sur, en 10,40 metros con calle Independencia, rol 218-25; Oriente, en 39 metros con otros propietarios; y Poniente, en 39 metros con propiedad que fue de don Juvenal Loyola, hoy Ricardo Batarce, rol 218-21. Rol de avalúo 218-79 de la comuna de Linares.- El inmueble fue adquirido por el aportante por compraventa según escritura pública de fecha 27 de octubre de 2025 otorgada ante el Notario Público don Jorge Fernando Ulloa Concha, Notario Público de la Primera Notaría de la comuna de Linares. El dominio se encuentra inscrito a fojas 2931 número 4601 del Registro de Propiedad del año 2025 del Conservador de Bienes Raíces de Linares. La valoración del aporte asciende a la suma de cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000), la cual se considera enterada al patrimonio social. Administración será ejercida por don ARTURO RUBÉN CORVALÁN MOYANO, bajo forma y facultades del Título Tercero de escritura constitutiva. Duración de sociedad será indefinida. Demás estipulaciones constan escritura pública extractada.- Linares, 10 de marzo de 2026.

